

**ACTA ADMINISTRATIVA  
MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA PROTOCOLO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANITARIA Y  
PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO  
ELECTORAL 2020-2021 DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y LAS COMISIONES  
MUNICIPALES ELECTORALES**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00 horas del día 12 de enero de 2021, en cumplimiento al acuerdo CEE/CG/10/2020 aprobado por el Consejo General el día 23 de marzo de 2020, reunidos en las instalaciones de la Comisión Estatal Electoral, ubicada en calle 5 de mayo número 975 oriente de esta ciudad; el Dr. Mario Alberto Gaza Castillo, Consejero Presidente y el Lic. Jhonatan Emmanuel Sánchez Garza, Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva; con el propósito de aprobar el Protocolo Integral de Atención Sanitaria y Protección de la Salud para las actividades inherentes al Proceso Electoral 2020-2021 de la Comisión Estatal Electoral y las Comisiones Municipales Electorales (Protocolo).

Derivado de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 y la enfermedad que produce COVID-19, resulta indispensable establecer medidas preventivas a fin de minimizar el riesgo de contagio de dicha enfermedad, preservando la salud de quienes intervienen en la preparación, organización y desarrollo de las distintas etapas electorales.

En ese sentido, y en virtud de que la función electoral constituye una actividad esencial, toda vez que es equiparable a la procuración y administración de la justicia, ya que tiene a su cargo llevar a cabo la transición de los poderes ejecutivo, legislativo y de los 51 municipios, es por lo que, al no poder suspenderse con motivo de la pandemia sanitaria, se deben emitir las medidas preventivas necesarias para combatir la propagación del coronavirus COVID-19.

Por lo tanto, se estima necesario establecer las medidas preventivas sanitarias para la planeación, organización y ejecución de actividades relativas a las etapas del Proceso Electoral 2020-2021, tales como:

- Registro de aspirantes y de candidaturas.
- Obtención de apoyo ciudadano para aspirantes a candidaturas independientes.
- Precampañas electorales.
- Campañas electorales.
- Distribución de paquetes electorales.
- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, así como la integración de los paquetes electorales.
- Capacitaciones electorales.
- SIPRE.
- Sesiones permanentes de jornada electoral.
- Recepción de paquetes posterior a la jornada electoral.
- Cómputos (municipales, distritales y estatal).

En el Protocolo se establecen las medidas que deberán ser aplicadas en las formas de trabajo por parte de las personas involucradas para cada actividad o subproceso del Proceso Electoral Local 2020-2021, las cuales, fueron elaboradas con el apoyo de la Secretaría de Salud del Estado.

Asimismo, el Instituto Nacional Electoral ha emitido un Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021, en el cual se establecen las medidas sanitarias que se deberán observar en todo momento, tanto por el propio Instituto como por los Organismos Públicos Locales Electorales de cada entidad, incluyendo sus órganos desconcentrados, en la ejecución de los proyectos y actividades en su respectivo ámbito de competencia. De igual manera, en el Estado de Nuevo León, el Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud Estatal, ha emitido diversos acuerdos relativos a medidas sanitarias para evitar la propagación del virus SARS-CoV2, responsable de la enfermedad denominada COVID-19, así como para su mitigación. Por lo tanto, las medidas establecidas en el Protocolo, además de atender al modelo integral, se ajustan a las actividades propias que tiene este organismo electoral y a las circunstancias específicas de la entidad, por lo tanto, se

### ACUERDA:

**Primero.** Se **aprueba** el Protocolo Integral de Atención Sanitaria y Protección de la Salud para las actividades inherentes al Proceso Electoral 2020-2021 de la Comisión Estatal Electoral y las Comisiones Municipales Electorales (anexo).

**Segundo.** Se **instruye** a la Unidad del Secretariado para que comunique las medidas adoptadas a los partidos políticos por conducto de sus representantes, a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, así como a las demás autoridades competentes y para que publique la presente acta y su respectivo anexo en el Periódico Oficial del Estado.

**Tercero.** Se **instruye** a la Dirección de Organización y Estadística Electoral para que comunique el Protocolo a las Comisiones Municipales Electorales, así como a las y los aspirantes a una candidatura independiente.

**Cuarto.** Se **instruye** a la Unidad de Comunicación Social para que comunique las medidas adoptadas a la ciudadanía en general, mediante los medios electrónicos con que cuenta la CEE.

Así lo determinan el Dr. Mario Alberto Gaza Castillo y el Lic. Jhonatan Emmanuel Sánchez Garza; Consejero Presidente y Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, respectivamente, de la Comisión Estatal Electoral, dando por concluida la reunión de trabajo, firmando de conformidad la presente acta para los efectos a que hubiere lugar.

  
**Dr. Mario Alberto Garza Castillo**  
Consejero Presidente

  
**Lic. Jhonatan Emmanuel Sánchez Garza**  
Encargado de despacho de la Secretaría  
Ejecutiva